Año de 1950 Viernes 5 de Mayo Núm. 54

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un año, Ayuntamientos	70,00	pesetas	Un año, Ayuntamientos	75,00	pesetas
Un año, particulares..	90,00	íd.	Un año, particulares...	100,00	íd.
Un semestre	45,00	íd.	Un semestre	50,00	íd.
Un trimestre...........	22,50	íd.	Un trimestre...........	25,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 2,00 ptas.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

Resolución por la que se interpreta el artículo 53 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica.

No estando prevista en el artículo 53 del vigente Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de Julio de 1946, la fecha a partir de la cual han de surtir efectos económicos las resoluciones posteriores a la primera de carácter *general*, o referida concretamente a *una* Empresa, en la que se hubiesen establecido pluses por trabajos penosos, tóxicos o peligrosos, se hace necesario precisar la fecha inicial de la vigencia de estas nuevas resoluciones, que han de carecer de efectos retroactivos, toda vez que no existe nada dispuesto en contrario.

En su virtud,

Esta Dirección General de Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el número segundo de la Orden de 27 de Julio de 1946, que aprobó la citada Reglamentación, resuelve:

Primero. Que solamente tienen efectos retroactivos al 1.º de Agosto de 1946 los pluses de trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos establecidos en las primeras declaraciones generales o particulares que por provincias o Empresas hubiesen efectuado las Delegaciones de Trabajo, al amparo del artículo 53 del Reglamento de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de Julio de 1946.

Segundo. Que, por el contrario, los acuerdos posteriores, incluyendo con carácter general en una provincia o para alguna Empresa, en concreto, nuevos trabajos con el carácter de excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos, tendrán efectos económicos exclusivamente desde la fecha en que se hubiese dictado la resolución correspondiente.

Tercero. La presente resolución se insertará en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de Abril de 1950.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

Sres. Delegados de Trabajo de toda España.

(Del B. O. del E., 27 Abril, n.º 117.)

979

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mixto (viajeros y mercancías) por carretera entre Valverde del Majano (Segovia) y Madrid, con recorrido total de 134 kilómetros, de los que corresponden 76 a esta provincia, para efectuarlo tres días en semana, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Valverde del Majano, Garcillán, Martín Miguel, Abades, Fuentemilanos, Valdeprados, Zarzuela del Monte, Ituero y Lama, Villacastín, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías y viajeros pueda afectar, y de estos últimos, a los servicios de: León a Madrid, Villacastín a Madrid y Segovia a Madrid, de la R. E. N. F. E.; Salamanca a Madrid por Avila y Arévalo, y Zamora a Madrid de don Ignacio García Martín, y El Espinar a Madrid, de don Mariano Figueredo García, por tener sus itinerarios puntos de contacto en esta provincia con el que se solicita.

Segovia, 1.º de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

980

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías por carretera de Madrid a Ayllón (Segovia) y viceversa, con viaje de regreso por Sepúlveda, Duratón y Duruelo, con recorrido total de 211 kilómetros, y de ellos 114 en esta provincia, para realizarlo tres días en semana, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Riaza, Gomeznarro, Pajares de Fresno, Ribota, Saldaña, Santa María de Riaza, Ayllón, Castillejo de Mesleón, El Olmo, Sepúlveda, Duratón, Sotillo y Duruelo, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto en esta provincia con el que se solicita.

Segovia, 1.º de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

981

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías por carretera de Madrid a San Sebastián y viceversa, por Burgos y Vitoria, de 462,5 kilómetros de longitud, de los que corresponden a esta provincia 46 kilómetros, para realizarlo tres días en semana, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante la horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Santo Tomé del Puerto, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Castillejo de Mesleón, Boceguillas, Grajera, Fresno de la Fuente, Carabias y Honrubia de la Cuesta, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto en esta provincia con el que se solicita.

Segovia, 1 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

982

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías por carretera de Madrid a Piedrahita por Avila, de 171 kilómetros de recorrido, de los que

corresponden 30 kilómetros a esta provincia, con hijuelas de Piedrahita a Guijuelo (41 kilómetros) y de Piedrahita a Béjar (51 kilómetros), para efectuarlo diariamente, excepto domingos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derechos de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayuntamientos de Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus itinerarios puntos de contacto en esta provincia con el que se solicita.

Segovia, 1.º de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

983

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de mercancías por carretera de Madrid a Salamanca y Zamora, con longitud de 275 kilómetros, de los que corresponden 30 kilómetros a esta provincia, con hijuelas de Salamanca a Ciudad Rodrigo (88 kilómetros) y Salamanca a Béjar (72 kilómetros), para efectuarlo tres días en semana, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; a los Ayunta-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 739-A, por las que se dan normas complementarias para regulación del comercio de la patata dur[ante] la campaña agrícola 1950-51

Fundamento.—Teniendo en cuenta las circunstancias de producción de la actual campaña de patata, y con o[bjeto] de facilitar, al máximo la movilización de la cosecha, es conveniente suprimir los trámites no imprescindibles, y [por] lo tanto, y a los efectos que determina el artículo segundo de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Co[mer]cio y de Agricultura de 24 de Marzo de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 91), y como complemento y rectifica[ción] de cuanto se establece en la Circular de esta Comisaría General núm. 739, de 31 de Marzo próximo pasado, he te[nido] a bien disponer:

Característica del Libro de Almacén.—Artículo 1.º El Libro de Almacén, establecido con carácter obliga[torio] para cuantos se dediquen al comercio de la patata de consumo, deberá ajustarse al modelo adjunto.

Entrega del Libro de Almacén.—Art. 2.º El Libro de Almacén se entregará, sin restricción alguna, a cua[ntas] personas naturales o jurídicas lo soliciten.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos o Inspecciones de Recursos, en su caso, diligenciarán

ENCASILLADO DEL LIBRO DE ALMACEN ESTABLECIDO CON CARACTER OBLIGATORIO PARA L[A COMISARIA GENERAL DE ABAS]TECIMIENTOS Y TRANSPORTES (B...

ENTRADAS

Núm. de orden	PROCEDENCIA		Cantidad — Kgs.	Importe — Pesetas	GUIA DE CIRCULACION			Medios transporte	Fech[a] recep[ción]
	Localidad	Vendedor			Fecha	Núm.	Organismo expedidor		

referidos libros, haciendo constar número de folios útiles y nombre o razón social del titular a quienes vayan destinados.

Guías de circulación.—Art. 3.º Quedan sin efecto, hasta nueva orden, los artículos cuarto, quinto y sexto de la Circular número 739, de 31 de Marzo de 1950.

En su consecuencia, a partir de la fecha de la presente Circular, las patatas podrán movilizarse libremente por todo el territorio nacional, sin que deba exigirse ni establecerse requisito alguno, para ello, suprimiéndose, por tanto, a estos efectos, la guía única de circulación, conduces o cualquier otro documento análogo.

Informe quincenal de precios.—Art. 4.º Por las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos se mantendrá al día información de los precios de venta al público, resumiéndola quincenalmente y trasmitiéndola a este Organismo.

En su consecuencia, los días quince y treinta de cada mes deberá enviarse a la Dirección Técnica un informe comprensivo del precio máximo, mínimo y medio de venta de patatas durante la quincena en la capital, e iguales casos, referidos al mismo período, en el medio rural.

Madrid, 25 de Abril de 1950.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

COMERCIANTES DE PATATAS POR CIRCULAR NÚM. 739 DE LA COMISARIA GENERAL DE ABAS-
LETIN OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 91)

SALIDAS

Núm. de orden	DESTINO		Cantidad	Importe	GUIA DE CIRCULACION			Medios transporte	Fecha de cargue
	Localidad	Comprador	— Kgs.	— Pesetas	Fecha	Núm.	Organismo expedidor		

mientos de Villacastín, Navas de San Antonio, El Espinar y San Rafael, de esta provincia; al Sindicato Povincial de Transportes y a cuantos titulares de servicios regulares y discrecionales de transporte de mercancías pueda afectar por tener sus intinerarios puntos de contacto en esta provincia con el que se solicita.

Segovia, 1.º de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe de O. P., Pedro Morán.

984

EXPROPIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de Aldealengua de Santa María han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de una casilla para peones camineros en los trozos 3.º y 4.º de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 1.º de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Relación que se cita

1. D. Miguel Berzal Mate.

Linderos.—Norte, Isidro Martín; Sur, C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero; Este, Regreso de la Fuente, y Oeste, Julio Maté.

2. Isidro Martín.

Linderos.—Norte, Víctor Martín; Sur, Miguel Berzal; Este, Regreso de la Fuente, y Oeste, Julio Maté.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

974

AGUILAFUENTE

SUBASTA DE OBRAS

El día treinta y uno de Mayo próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico y dando fe del acto el Notario de este Distrito, la subasta para las obras de construcción de un edificio de matadero municipal en esta villa de Aguilafuente.

El tipo de licitación será el de ciento sesenta y seis mil ciento cincuenta y cinco pesetas con treinta y dos céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir el depósito previo de seis mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con veinte céntimos, cuyo importe representa el 4 por 100 del tipo de subasta, como fianza provisional, y este depósito lo elevará el adjudicatario al 8 por 100 de la referida contrata, dentro de los

cinco días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, como fianza definitiva.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, y todo aquel que después de constituído el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o en blanco, o si la proposición que hiciere fuese por mayor precio del tipo de tasación por el que sale esta subasta, se entenderá que renuncia en favor del Ayuntamiento a la cantidad que representa dicho depósito, como indemnización por los perjuicios que se le irrogan en el retraso de adjudicar las obras.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel de la clase 6.ª (4,75 pesetas), ajustándose al modelo que al final se inserta, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en la Secretaría municipal, durante las horas de once a trece, todos los días laborables desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del anterior al señalado para su celebración. A todo pliego de proposición se acompañará por separado el resguardo de haber satisfecho el depósito provisional y el justificante de hallarse el proponente al corriente en el pago de la contribución industrial.

Para el bastanteo de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado con ejercicio en Segovia o Cuéllar.

El contratista vendrá obligado a otorgar la correspondiente escritura pública en el plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y dentro de los diez días siguientes dará principio a la ejecución de las obras, las cuales habrán de estar terminadas completamente en el plazo de ocho meses.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegro del expediente, derechos reales de contrata, honorarios y suplidos del Notario autorizante de la subasta y contrata, inserción de anuncios, accidentes del trabajo, subsidios y, en general, todos los gastos inherentes.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento, así como el de facultativas del Sr. Arquitecto director de las obras, las que se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto, cuyos documentos estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas señalados para la admisión de pliegos.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo que disponen los citados pliegos de condiciones y el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Aguilafuente, 29 de Abril de 1950. El Alcalde, José Martín Pascual.

Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de edificio para matadero municipal en Aguilafuente (Segovia), anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* del día... de... de 195..., por la cantidad de... pesetas (en letra), y con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto de esta subasta, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

LA LOSA 978

En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 1 de Mayo, se acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario que se tramita para la construcción de la casa-habitación de la señora Maestra de Navas de Riofrío, por un importe de treinta y siete mil cuatrocientas dos pesetas con diez céntimos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y a los efectos del artículo 241 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales; advirtiendo que en la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público los documentos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados en el mismo presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ateniéndose a lo determinado en el artículo 241 del citado Decreto de 25 de Enero 1946.

La Losa a 1 de Mayo de 1950.—El Alcalde, C. Martín.

973

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de suplemento de créditos sin transferencia a varios capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1950, cuyos detalles constan en el mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Dado en San Martín y Mudrián a 29 de Abril de 1950.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

988

VALLE DE TABLADILLO

Se hace saber que este Ayuntamiento proyecta enajenar directamente a los vecinos de esta localidad don Prudencio Poza Fresnillo y don Anastasio Lobo Fresnillo, una parcela de terreno sobrante en la vía pública, colindante a la casa de la propiedad de cada uno, sita en Eras-Arriba, de una extensión superficial de 25 metros el primero y 30 el segundo, cuyos expedientes se hallan de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Valle de Tabladillo, 20 de Abril de 1950.—El Alcalde, Juan Fresnillo.

989

PARADINAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 25 de Marzo de 1938, se hace saber, que este Ayuntamiento tiene acordada la enajenación de los edificios inútiles para el servicio a que estaban destinados que se detallan a continuación: Una casa en la calle del Sol, núm. 24; que linda derecha, Frutos Pérez; izquierda y espalda, Baltasar López, y frente, calle del Sol. Un Matadero y solar en la plaza del Concejo; que linda derecha, camino de Villoslada; izquierda, ejidos, y espalda, Mateo Pérez. Un edificio llamado Concejo, y una panera llamada del Pósito, incluyendo portalillo de entrada y oficina vieja, situados en la calle de la Iglesia formando grupo alrededor de la Casa Consistorial; lindantes derecha, calle Real; frente, calle de la Iglesia; izquierda, Máximo Luengo, y derecha y espalda, calle Real. Y al efecto se abre información pública por espacio de quince días, pudiendo acudir por escrito, ante el Señor Gobernador Civil o ante el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas radicantes en el término municipal.

Paradinas a 29 de Abril de 1950. El Alcalde, Severino Martín.

963

VALTIENDAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 325 de la Ordenación de Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1949, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valtiendas, 27 de Abril de 1950. El Alcalde, Felipe Cristóbal.

970

FUENTEPELAYO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 28 de Abril de 1950. El Alcalde accidental, Ramiro Migueláñez.

956

HONTANARES DE ERESMA

Habiéndose solicitado por el vecino de esta localidad don Emiliano Martín Joviso, una parcela de terreno sobrante de la vía pública, al sitio denominado calle del Río, consistente en noventa metros cuadrados, que linda al Norte, con dicha calle; al Sur, juego de pelota; Este, eras de pan trillar de doña Carmen Azpiroz Carrión, y al Oeste, calle de la Fuente, con objeto de hacer una casa de nueva planta.

Lo que se hace público por medio del presente, y se concede un plazo de quince días para que por los vecinos o cuantas personas se crean con derecho a dicho terreno, puedan interponer ante este Ayuntamiento sus reclamaciones, y pasado dicho plazo se admitirá reclamación alguna.

Hontanares de Eresma a 24 de Abril de 1950.—El Alcalde, Matías de Andrés.

948

FUENTIDUEÑA

Formado el padrón de contribuyentes por impuesto de vinos, rodaje y eras del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, a contar del siguiente en que sea inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el que pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentidueña a 24 de Abril de 1950.—El Alcalde, Avelino Jiménez.

976

VILLACASTIN

Confeccionado el padrón de plagas del campo formulado para el año actual de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen necesarias.

Villacastín, 1 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Evaristo Heredero.

97[illegible]

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

Relación de las cantidades que han correspondido a los pueblos que componen esta Comunidad en el reparto de *setecientas mil pesetas* verificado por la misma el día 29 del mes de Abril último.

PUEBLOS	Pesetas
Adrados	16.359,1[illegible]
Arroyo de Cuéllar	12.501,[illegible]
Bahabón	7.942,8[illegible]
Campaspero	37.995,[illegible]
Campo de Cuéllar	8.574,[illegible]
Cogeces del Monte	28.282,[illegible]
Cuéllar	139.440,[illegible]
Chañe	19.673,[illegible]
Chatún	7.381,7[illegible]
Dehesa de Cuéllar	10.082,0[illegible]
Fresneda de Cuéllar	7.942,8[illegible]
Frumales	10.134,6[illegible]
Fuentes de Cuéllar	4.681,5[illegible]
Gomezserracín	14.956,4[illegible]
Hontalbilla	20.935,4[illegible]
Lastras de Cuéllar	24.109,1[illegible]
Lovingos	9.538,4[illegible]
Mata de Cuéllar	11.151,5[illegible]
Moraleja de Cuéllar	6.715,4[illegible]
Montemayor de Pinilla	28.124,3[illegible]
Narros de Cuéllar	7.276,5[illegible]
Navalmanzano	30.789,5[illegible]
Navas de Oro	35.032,7[illegible]
Olombrada	25.757,3[illegible]
Perosillo	3.226,2[illegible]
Pinarejos	8.837,0[illegible]
Samboal	14.447,94
San Cristóbal de Cuéllar	11.730,18
Sanchonuño	18.971,60
San Martín y Mudrián	15.692,85
San Miguel del Arroyo	31.368,43
Santibáñez de Valcorba	10.450,21
Torrescárcela	10.730,75
Vallelado	20.[illegible]
Viloria del Henar	11.344,44
Zarzuella del Pinar	17.523,50
Suma	700.000,00

Cuéllar a 1.° de Mayo de 1950.—El Presidente, Juan Herrero.

98[illegible]

Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Feliciano Vázquez Ochando, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de juicio que se tramitan en esta Magistratura por virtud de demanda en concepto de despido interpuesto por Miguel Carmona Campo, con domicilio en Albacete, contra Juan Gómez Sánchez, en ignorado paradero, y contra Juan López López, con domicilio en Arganda (Madrid), se ha dictado providencia con fecha 29 de Abril por la que se ordena citar y emplazar al citado Juan Gómez Sánchez, para que el día 27 de Mayo a las once y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura para la celebración de los actos de conciliación, y juicio, en su caso; advirtiéndole que es única convocatoria y que debe concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que el acto no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las partes; previniéndole asimismo que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Segovia a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta.—El Magistrado, Feliciano Vázquez Ochando.—El Secretario, A. Regueras.

IMPRENTA PROVINCIAL